

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00332 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a lo dispuesto en proveído del 28 de septiembre de la pasada anualidad², téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que los demandantes, tanto principal³ como en reconvención⁴, se pronunciaron sobre la objeción al juramento estimatorio y las defensas exceptivas propuestas por su respectiva contraparte, tal como lo facultan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso.

De otra parte, siguiendo lo informado por el extremo demandado principal⁵, se requiere al profesional del derecho que representa al demandante Francisco Alberto Ramos Forero para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, informe sobre el fallecimiento del actor atendiendo que se registra como afiliado fallecido desde el 23 de febrero de 2023⁶ y, en caso positivo, allegue registro civil de defunción e indique si existen sucesores procesales.

En todo caso se advierte que, conforme al artículo 76 *ejusdem*, la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.

En ese orden de ideas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley procesal y, con fundamento en los artículos 368, 372 y 377 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 28 de mayo de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

¹ Archivo 008 del cuaderno principal.

² Archivo 017 del cuaderno 02.

³ Archivo 007 del cuaderno principal.

⁴ Archivo 020 del cuaderno 02.

⁵ Archivo 020 *ejusdem*: "REQUERIR EN FORMA INMEDIATA al abogado que representa los intereses del ciudadano FRANCISCO ALBERTO RAMOS FORERO para que informe a la judicatura con certeza si como lo certifica la consulta de la página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cédula de ciudadanía número 3.024.743 fue: CANCELADA POR MUERTE -falleció sin más datos"

⁶https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=KpvTLN9/m5rI+1QLB676OQ==

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 031 fijado el 29 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785d59c4c442fd50fb41ff67b93f7c9561792859e0e9fb502714b9200c62e72e**

Documento generado en 28/02/2024 04:52:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>